RESOLUCIÓN PR Nº 626 /14

Asunción, 23 de Julio de 2.014

QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/14.

VISTO.

El Memorándum UOC/DCC1/211/2.014 de fecha 29 de abril de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; el Memorándum GCE/15/2.014 de fecha 24 de enero de 2.014 de la Gerencia de Comercio Exterior; la Nota Interna DJU/DCL/490/2.014 de fecha 05 de mayo de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que la Gerencia de Comercio Exterior remite las especificaciones técnicas, costos estimados para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 04/14 para la "SUSCRIPCION PLATTS PARA PETROPAR", que se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2.014, con el número ID 276.873;

Que la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2.051/03 - De Contrataciones Públicas y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/14; dictaminándose que el procedimiento y el Pliego correspondientes se ajustan a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 - De Contrataciones Públicas, sus modificaciones y Decretos reglamentarios;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por la Ley N° 2.199/03, faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación por Vía de la Excepción Nº 04/14 para la "SUSCRIPCION PLATTS PARA PETROPAR".

Art. 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 04/14 para la "SUSCRIPCION PLATTS PARA PETROPAR".

Art. 3º.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4°.- Disponer que la Gerencia de Comercio Exterior identifique otras posibles cotizaciones de referencia que puedan ser utilizadas por la Empresa, a efectos de ampliar progresivamente los indicadores utilizados en los procesos de compra de hidrocarburos y sus derivados.

Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)